



Programa de la Asignatura

Software Legal

Código: 781



Carrera: Ingeniería en Computación	Plan: 2008	Carácter: Obligatoria
Unidad Académica: Secretaría Académica	Curso: Quinto Año – primer cuatrimestre	Carga horaria semanal: 6 hs.
Departamento: Ingeniería	Carga horaria total: 96 hs.	Formación práctica: 30 %
Formación Experimental: 00 %	Formación teórica: 70 %	

Materias correlativas obligatorias

Cuerpo docente

Dr. Héctor Horacio Miguel LAGORIO – Titular –
 Dr. Federico Julián LAGORIO – Adjunto -

Índice

1	FUNDAMENTACION.....	3
2	ENCUADRE Y ARTICULACIÓN DE LA ASIGNATURA.....	4
2.1	Articulación Vertical.....	4
2.2	Articulación Horizontal.....	4
3	OBJETIVOS.....	4
3.1	Objetivo General.....	4
3.2	Objetivos Específicos.....	4
4	PROGRAMA ANALÍTICO.....	4
5	BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.....	7
6	BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA.....	7
7	METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE.....	7
7.1	Desarrollo de la Asignatura.....	7
7.2	Dinámica del dictado de las clases.....	7
8	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	8
8.1	Normas de evaluación.....	8
8.2	Régimen de aprobación de la materia.....	8
9	PLANIFICACIÓN.....	8

AÑO ACADÉMICO 2013

ÚLTIMA REVISIÓN 01/02/2013

Firma Docente

Firma Coordinador

1 FUNDAMENTACION

Esta asignatura se ocupa de brindar conocimientos jurídicos en el área de las tecnologías de las ciencias de la computación y las telecomunicaciones, lo que hoy día se denomina DERECHO INFORMÁTICO Y/O DERECHO DE LAS TICs.

Los avances tecnológicos han provocado enormes transformaciones en el seno de las sociedades, impactando ello en las relaciones sociales, económicas, financieras, educativas y científicas de la humanidad toda.

Dichos cambios implican, la generación de múltiples y novedosos impactos en las reglas de conducta que el derecho tutela en sus mas variadas formas, ya sea en el Derecho Privado como asimismo en el Derecho Público.

Tales avances científicos como tecnológicos, han transformado nuestra sociedad arribando al concepto genérico denominado "SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN".

Dicha sociedad, se sustenta de modo esencial en la creación, distribución y manipulación de la información, constituyéndose estos datos en bienes intangibles de un valor económico incalculable, y por ello, sujeto a la correspondiente tutela jurídica.

La Informática Jurídica: es la ciencia que forma parte de la Informática que nutre a la misma de la protección jurídica para que la misma se desarrolle y se perfeccione conforme a derecho. Estudia los recursos informáticos (hardware y software) para la mejora de los procesos informáticos en sus diversas etapas de gestación (análisis, investigación y gestión).

Así pues, han surgido dentro de su seno diversas subespecies que la integran y dosifican, tales como:

LA INFORMATICA JURDICA DOCUMENTAL: se ocupa del almacenamiento y recuperación de información jurídica relevante, tales como leyes, doctrina, jurisprudencia, contratos pliegos de licitaciones, reglamentos acto administrativas.

LA INFORMATICA JURIDICA DE GESTION Y CONTROL: se compone de programas que asisten para la confección de actos jurídicos y administrativos, contratos, certificaciones registrales, parlamentarias, para estudios jurídicos, etc.

LA INFORMATICA JURIDICA DECISORIA: Es la coadyuva a la toma de decisiones mediante sistemas de inteligencia artificial. (datawarehouse). Su empleo es frecuente por empresas de supermercados, publicidad y marketing.

Los temas centrales que aborda el DERECHO INFORMATICO son:

- La protección jurídica de los datos personales de los ciudadanos (LEY DE HABEAS DATA).
- Delitos informáticos.
- Comercio electrónico y su protección jurídica.
- Correo electrónico y su tutela legal.
- Derechos de autor, la protección legal del software.
- Contratos informáticos.
- Cuestiones jurídicos emergentes de Internet y el Ciberespacio.

El desarrollo de las capacidades necesarias a nivel jurídico – legal, permitirá que en las organizaciones donde labore el futuro egresado, encuentre a un profesional dotado de conocimientos técnico-legales indispensables para abordar de una manera eficiente y ajustada a derecho los diversos aspectos técnicos que se le presenten en el desempeño de su profesión.

2 ENCUADRE Y ARTICULACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura está ubicada en la currícula de la carrera en la parte final de la misma que corresponde al “Ciclo Profesional”.

En esa etapa, los alumnos ya han adquirido suficiente experiencia en el manejo de la información de las TICs. Por ello, serán totalmente aptos para acometer el conocimiento de las herramientas legales que coadyuvan el conocimiento de las TICs.

Es por ello, que esta asignatura no es correlativa de otras materias, siendo autónoma dentro de la carrera.

2.1 *Articulación Vertical*

Por lo antes expuesto carece de articulación vertical.

2.2 *Articulación Horizontal*

Se complementa e interrelaciona con las materias AUDITORIA y SEGURIDAD INFORMATICA, ya que gran parte de su temática le es plenamente aplicable.

3 OBJETIVOS

3.1 *Objetivo General*

La cátedra se ha fijado como finalidad esencial de esta materia, ***“Lograr que los alumnos conozcan los principios básicos de la normativa legal y reglamentaria aplicable a las TICs., con el objetivo de realizar su futuro ejercicio profesional acorde al bloque de legalidad vigente en materia informática y de las telecomunicaciones”.***

3.2 *Objetivos Específicos*

Luego de cursar esta asignatura el alumno deberá dominar los siguientes contenidos:

- Los diversos temas que vinculan a las TICs con el derecho.
- La normativa vigente vinculada al tema.
- La doctrina y jurisprudencia aplicable.

4 PROGRAMA ANALÍTICO

Unidad I: LA ERA DIGITAL Y EL DERECHO INFORMATICO.

La revolución digital. La gestión y/o administración del conocimiento. Situación actual de la República Argentina. Impacto de las Tics en la economía argentina. Estrategias de difusión.

El rol de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión y la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI).

Implementación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico. El portal general del Estado Nacional: "Argentina.gov.ar"

Unidad II: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BANCOS DE DATOS.

Relaciones Jurídicas: entre el gestor del banco de datos con el proveedor de datos; con el encargado del tratamiento; con el distribuidor y con el concernido.

Protección a la Intimidad; Principios de Buena fe; de Calidad de los datos; Especificación del fin; Restricción del uso; Justificación social; Confidencialidad; Garantía de seguridad; Limitación en el tiempo; Transparencia; Participación y consentimiento del individuo.

Responsabilidad Extracontractual.

Control de los Bancos de Datos - Políticas de Control Interno para Tecnología de la Información en ANSES (RESOLUCION N° 693/08). Clasificación de datos contenidos en las bases de datos.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Función y Finalidad.

Unidad III: HABEAS DATA.

Concepto y Finalidades.

Caracteres generales reconocidos en la ley 25.326: (Oposición; Información; Acceso; Rectificación; Supresión; Tutela; Impugnación y Consulta).

Informes Comerciales: ficheros de morosos y de solvencia patrimonial.

Limites en las investigaciones de solvencia patrimonial.

Robo de identidad (responsabilidad penal).

Régimen de responsabilidades: Del Estado, De los bancos frente a sus clientes, de los comerciantes frente al banco.

Unidad IV: CONTRATOS INFORMÁTICOS.

Desigualdad de las partes en los contratos informáticos.

Etapas en la contratación informática. El test de aceptación. Garantías de compatibilidad, escalabilidad, modularidad. Derechos intelectuales.

Responsabilidad precontractual. Vicios ocultos.

Responsabilidad civil frente al usuario de hardware y software.

Ley de Defensa al Consumidor.

Unidad V: INTERNET

Los nombres de dominio y marcas en internet.

Responsabilidad por los contenidos. Buscadores y Redes Sociales.

Normativa argentina.

Conflictos y modo de resolución.

Jurisprudencia nacional.

Jurisprudencia internacional. (OMPI)

Unidad VI: E BUSINNES + E COMMERCE.

Concepto y objeto de la defensa del consumidor en el entorno electrónico.

Normas protectorias de defensa al consumidor.

Publicidad engañosa; el click –wrapping” y clausulas abusivas.

Fallos jurisprudenciales rectores en la materia.

Unidad VII: FIRMA DIGITAL

Definición, validez y ámbito de aplicación de la firma digital y de la firma electrónica. Sus diferencias.

Documento digital.

Presunciones establecidas en la ley de Firma Digital N° 25.506.

Certificadores Licenciados, funciones y obligaciones.

Derechos y obligaciones de los titulares de certificados digitales.

Autoridad de aplicación de la ley de firma digital.

Responsabilidad Civil.

Unidad VIII: DELITOS INFORMATICOS.

Concepto de delito.

Fraudes generados por medio de la manipulación informática. Falsificaciones. Daño. Acceso no autorizado a servicios y sistemas.

Hacking; Cracking; Phreaking; Phishing y Scamming.

Ley de Delitos Informáticos.

Fallos jurisprudenciales.

Unidad IX: TRATAMIENTO ECOLOGICO DE LAS RAE.

El Proyecto E-Basura.

La concientización ambiental provocada por los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Reacondicionamiento y reutilización del equipamiento informático.

Finalidad perseguida: contribuir a reducir la brecha digital y formación en el oficio de reparación de PC como forma de inclusión social.

5 BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Tratado Jurisprudencial y Doctrinario de DERECHO INFORMÁTICO. Dr. Eduardo MOLINA QUIROGA. LA LEY. TOMO I y II.

6 BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Brenna, Gerónimo, "La Firma Digital: la extinción de los papeles? J.A. INFORMATICA JURIDICA. 2/4/97.

Cabanellas de las Cuevas, Guillermo. Derecho de Internet. Heliasta. Bs. As. 2004

Guibourg, Ricardo. Manual de DERECHO INFORMÁTICO. Astrea . Bs. As. 1996.

Palazzi Pablo A. Delitos Informáticos. Ad-Hoc. Bsd. As. 2000.

7 METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE

7.1 *Desarrollo de la Asignatura*

Inicialmente, se tratará de familiarizar al alumno, con los conceptos básicos, que se deben dominar para poder acceder al conocimiento de las ciencias del derecho y su relación con las TICs.

Para tal fin, es necesario que el alumno adquiera conocimientos básicos de derecho en general; se les explica los grandes temas del derecho en general, su clasificación por materia Civil, comercial, penal, administrativo, tributario etc...; que es un contrato, un acto jurídico y un acto administrativo, persona de existencia ideal y jurídica, etc.

Posteriormente, se lo introduce en los grandes temas del derecho informático, mediante las explicaciones señaladas ut- supra.

De tal modo, el alumno podrá internalizar la materia mas convenientemente y con plena sujeción al interés esencial de la carrera.

7.2 *Dinámica del dictado de las clases*

Para favorecer estos logros, la metodología adoptada para el dictado de las clases es la siguiente se seguirán los siguientes lineamientos generales: El Profesor a cargo del curso se ocupará en forma personal y semanal del dictado de aquellos temas con un fuerte contenido teórico y que significan conceptos básicos y esenciales de la misma. Procederá a describir las características de cada instituto sujeto a estudio y expondrá ejemplos y jurisprudencia aplicable a cada especie temática. Éste generará un ámbito de reflexión y discusión de los temas presentados, para que mediante la intervención del alumnado, se puedan aclarar aquellos aspectos que el docente puede captar a través de las consultas recibidas, como los que han resultado de más compleja comprensión.

El Auxiliar Docente colaborará en la cátedra, complementará mediante sus clases semanales aquellos temas con Problemas de Aplicación de los temas teórico-conceptuales expuestos.

8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

8.1 Normas de evaluación

El criterio es que la evaluación del alumno es permanente.

Se tomarán dos exámenes parciales teórico/prácticos pudiendo acceder a un recuperatorio.

Las notas de los parciales representan los resultados de la evaluación teórico/práctica.

Los exámenes parciales y sus recuperatorios pueden ser orales o escritos.

8.2 Régimen de aprobación de la materia

Para la aprobación de la materia los alumnos deberán tener los dos parciales aprobados, teniendo la posibilidad de recuperar cada UNO de ellos en dos oportunidades adicionales, en la fecha acordada con los docentes.

Además los alumnos deberán aprobar los trabajos prácticos, como condición para la aprobación de la materia.

Los alumnos que obtengan una nota inferior a cuatro puntos se les asignará la nota insuficiente y deberán recurrir a la materia.

9 PLANIFICACIÓN

CALENDARIO DE CLASES Y EVALUACIONES	
Semana 1	Unidad 1
Semana 2	Unidad 2
Semana 3	Unidad 3
Semana 4	Unidad 3 – Trabajo Práctico 1
Semana 5	Unidad 4
Semana 6	Consultas y repaso
Semana 7	Primer parcial
Semana 8	Unidad 5
Semana 9	Unidad 6
Semana 10	Unidad 7
Semana 11	Trabajo Práctico 2
Semana 12	Unidad 8
Semana 13	Unidad 9

Semana 14	Consultas y repaso
Semana 15	Segundo Parcial
Semana 16	Recuperatorios
Del al de	FINAL

Información de Versiones	
Nombre del Documento:	Ficha Académica de la asignatura Software Legal
Nombre del Archivo	Software Legal – Plan 2008.docx
Documento origen:	ficha de DERECHO INFORMATICO AR
Elaborado por:	Dr. Héctor Horacio Miguel LAGORIO
Revisado por:	Ing. Aníbal Romandetta
Aprobado por:	
Fecha de Elaboración:	01-03-2013
Fecha de Revisión:	12-03-2013
Fecha de aprobación	
Versión:	1.0